

Página: 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Contrato No.	98-7-20062-25	Fecha:	12 0 FEB 2025
Entidad contratante:	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Nit:	901.362.454-1		
Contratista:	MAURICIO MARIN LOZANO		
Identificación:	C.C12.138.687. de NEIVA-HUILA		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA -- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES PN UPRES HUILA N° CD No. 063-25		

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.069.875 de Santa Isabel, Tolima, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en calidad de JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (E), nombrada mediante orden Interna de Personal N.º 007 del 13 de Enero del 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA por una parte, y por la otra la Señor, MAURICIO MARIN LOZANO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 12.138.687.. de NEIVA-HUILA, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. d) Que la Oficina de Talento Humano de la DISAN, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio. e) Que el jefe o líder (encargado del trámite de selección) certifica la idoneidad y experiencia del profesional. f) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. g) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

CLÁUSULAS

1) OBJETO:	El objeto del presente contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA II - OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."
2) FINALIDADES DEL CONTRATO:	El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

Página: 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

3) VALOR:	<p>El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$55.132.196.00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA; Posición Catálogo de Gasto, A-02-02-02-008-03-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso.16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 28525 de fecha 13/02/2025 y QUIPU No 75 de fecha 13/02/2025 para la vigencia 2025, expedido por el Responsable de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional.</p>
4) FORMA DE PAGO:	<p>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.845.035.00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA por un tiempo no inferior 22 HORAS SEMANALES Y 95 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA.</p> <p>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p>
5) PLAZO:	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 15 DE AGOSTO DEL 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
6) SUPERVISOR DEL CONTRATO.	<p>Sera señora PT NAUDY YULITH CARVAJAL TOLEDO y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014, "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada, y contemplada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 00090 de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5 verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.</p>
7) VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo establecido en la cláusula QUINTA "PLAZO" los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
8) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	En el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad prestadora de Salud Huila , ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio y/o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.
9) FORMA DE EJECUCION	El contratista ejecutará el contrato por el término de 22 HORAS SEMANALES Y 95 HORAS MENSUALES, dando aplicación a la Resolución No. 193 del 14/05/2024, en conformidad a los requerimientos del supervisor y las obligaciones pactadas en el contrato.

Página: 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

10) DERECHOS DEL CONTRATISTA	<p>En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.</p>
11) OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas

Página: 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
14. Dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
15. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
16. Atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en el servicio de otorrinolaringología.
17. Presentar a la coordinación médica y líder de ESPCO las macro agendas mensuales y en caso de alguna modificación en su macro agenda dar a conocer por escrito con 8 días de anticipación al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL.
18. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2012 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniforme y dotación.
19. Cumplir con lo estipulado en la directiva permanente 001 del 03/05/2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MEDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" Responsabilidades de los profesionales de salud.
20. El contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a la Resolución N°438 del 28 de Noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.
21. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente.
22. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar en el libro y / o formato designado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera y/o persona encargada del manejo y custodia de las formulas, de lo contrario de hará responsable al profesional de la pérdida de este documentos legal el cual está siendo objeto de constantes auditoría.
23. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención del ESPAM.

Página: 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

24. Presentar diariamente registro de inasistencias consultas extras y pacientes atendidos.
25. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones establecidas por la DISAN, Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEUIL.
26. Restituir al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
27. Cumplir con los requerimientos establecidos por el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL ÁMBITO NACIONAL (UNIDADES PRESTADORAS Y ÁREAS DE SANIDAD).
28. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL.
29. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.
30. Participar de los comités que programe el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL.
31. Cumplir y participar de las campañas ambientales implementadas por el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL.
32. Cumplir con la implementación de las Buenas Prácticas Ambientales que programe el líder Ambiental y/o funcionario de Planeación del Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL.
33. Implementar planes de mejora, derivados de las observaciones establecidas en las auditorias sanitarias y ambientales del programa de Gestión Ambiental.
34. Procurar el cuidado integral de salud.
35. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
36. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud de acuerdo a la normatividad vigente.
37. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
38. Participar en las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
39. Informar a Supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
40. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
41. Informar oportunamente al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
42. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
43. Realizar auto-reporté de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
44. Cumplir las horas pactadas en el contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y la entidad
45. Cargar mensual la cuenta de cobro a la plataforma del SECOP 2.
46. El contratista se compromete a asistir a reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área de Gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencias corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
47. El contratista deberá realizar el diligenciamiento y entrega oportuna de las macroagendas el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de acuerdo a lo establecido en la guía 2GS-GU-0003 "GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS"

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	HORAS MES
<p>REVISTA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGUIMIENTOS DE PATOLOGÍA Y EVOLUCIONES POSTQUIRÚRGICAS:. Rutinariamente de lunes a lunes y de acuerdo a la agenda ofertada, acudirá al servicio de Urgencias y Hospitalización para que les sean presentados los pacientes que necesitan de su evaluación.</p>	22	95
<p>Atención de pacientes que asisten al servicio urgencias, atendiendo oportunamente el llamado de enfermería y médico general de turno cuando se requiera durante la disponibilidad o turno asignado.</p>		
<p>Asistencia a juntas médicas para definir conductas y tratamientos de patologías donde se requiera el concepto multidisciplinario.</p>		
<p>CONSULTA EXTERNA: Atención de pacientes de consulta externa prestando sus servicios médicos preventivos y curativos en el área de su especialidad, atendiendo y diagnosticando a pacientes referidos, a fin de preservar el bienestar y la salud de los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional. Se destinará un tiempo de 20 minutos por pacientes (3 por hora), siempre y cuando que no se presente una urgencia quirúrgica que obligue a diferir momentáneamente la atención ambulatoria.</p>		
<p>Atención de pacientes que asisten a cirugía, realizando procedimientos quirúrgicos de su especialidad programados y/o urgencias según el nivel de complejidad de la Clínica. Se programarán 3 jornadas quirúrgicas semanales y/o de acuerdo a la necesidad del servicio de cirugía. Serán programados los CUPS dentro de los grupos establecidos para el nivel de atención. En todo caso prevalecerá la urgencia ante la cirugía electiva. En caso de no contar con programación quirúrgica se realizara atención de consulta externa.</p>		
<p>Actividad administrativa: Revisión de historia clínica y capacitación de guías de manejo.</p>		

1	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD
2	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
3	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN



4	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA
5	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)
6	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
7	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO
8	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD
9	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE FREAURICULAR SOD
10	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD
11	182401	ABLACION DE LESION DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACIÓN, CAUTERIZACIÓN, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TÉCNICA
12	182402	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO
13	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR
14	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
15	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD
16	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO
17	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA
18	187101	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA OE AURICULA
19	187102	RECONSTRUCCION PROTÉSICA DE AURICULA, CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS)
20	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO
21	194100	TIMPANOPLASTIAS O MIRINGOPLASTIAS
22	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA (MIRINGOPLASTIA)
23	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA (MIRINGOPLASTIA) VIA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
24	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR
25	194108	TIMPANOSPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR VIA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
26	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA
27	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA (CUALQUIER EQUIPO)
28	200104	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO
29	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO))
30	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA
31	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO))
32	202401	ASPIRACIONES DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA
33	202402	ASPIRACIONES DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
34	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA
35	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA
36	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VIA TRANSNASAL
37	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
38	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL
39	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL
40	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
41	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR
42	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL
43	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
44	211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL
45	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
46	211204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA
47	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL
48	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL
49	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA
50	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
51	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL
52	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ INCLUYE (AQUELLA CON COMPROMISO DE CARTILAGO O MUCOSA NASAL Y PIEL)
53	218200	CIERRE DE FÍSTULA NASAL
54	218201	FISTULECTOMIA GINGIVONASAL



55	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO
56	218307	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOG O U HOMOLOGO O DISPOSITIVO
57	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL
58	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA
59	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL
60	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA
61	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRASNASAL
62	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA
63	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VALVULA NASAL
64	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL
65	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL
66	219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL
67	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN
68	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL
69	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
70	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
71	219202	TURBINECTOMÍA VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
72	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL
73	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
74	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
75	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
76	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL
77	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
78	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL
79	219602	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA INCLUYE (TOMA DE MUESTRA DE SECRECIÓN DE SENO PARANASAL) (CUALQUIER EQUIPO)
80	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL
81	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA OROANTRAL
82	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL
83	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
84	221401	NASOSINUSCOPIA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
85	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL
86	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
87	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL
88	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
89	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL
90	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
91	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VÍA TRANSNASAL
92	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
93	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
94	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL
95	224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER EQUIPO)
96	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
97	224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA
98	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL
99	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL
100	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL
101	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL
102	225005	SINUSOTOMIA FRONTAL REVISIONAL
103	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL
104	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL
105	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)

106	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
107	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
108	226307	MAXILOETMOIDECTOMIA VÍA TRANSNASAL
109	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
110	226403	ESFENOIDECTOMIA VÍA TRANSNASAL
111	226404	ESFENOIDECTOMIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
112	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL
113	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
114	227001	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRASNASAL
115	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRASNASAL ENDOSCÓPICA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
116	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL
117	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR
118	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA
119	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)
120	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA
121	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA
122	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL
123	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzAMIENTO DE PILARES
124	272100	BIOPSIA DE PALADAR BLANDO
125	272101	BIOPSIA DE ÚVULA
126	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
127	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
128	272400	BIOPSIA DE CAVIDAD ORAL
129	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL
130	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL
131	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA
132	274200	ESCISION DE LESION DE LABIO
133	274300	ESCISIóN DE LESIóN EN MUCOSA ORAL
134	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS
135	275100	SUTURA DE LACERACIóN EN LABIO
136	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS
137	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
138	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
139	276101	PALATORRAFIA EN Z
140	276102	SUTURA DE LACERACIóN DE PALADAR
141	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA
142	276210	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA POR ABLACIóN
143	276211	PALATOPLASTIA POR ABLACION
144	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL
145	277101	INCISIóN DE LA UVULA
146	277201	RESECCIóN PARCIAL DE ÚVULA
147	277203	RESECCIóN DE UVULA POR ABLACIóN
148	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALAR ES VÍA TRANSORAL
149	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA (CON ALQUILER DE EQUIPO)
150	284101	RESECCIóN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS
151	286101	ADENOIDECTOMIA VÍA ABIERTA (CON ALQUIER DE EQUIPO)
152	286102	ADENOIDECTOMIA VÍA ENDOSCÓPICA (CON ALQUIER DE EQUIPO)
153	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA
154	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VÍA ABIERTA
155	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VÍA ENDOSCÓPICA
156	289100	BLOPSIA DE AMIGDALA O ADENOIDE
157	289102	BIOPSIA IDE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES
158	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VÍA ENDOSCÓPICA (CON ARQUIER DE EQUIPO)
159	290301	EXTRACCIóN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA
160	290303	EXTRACCIóN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSPCOPICA

	<table> <tr><td>161</td><td>291101</td><td>FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA</td></tr> <tr><td>162</td><td>291203</td><td>BIOPSIA DE NASOFARINGE</td></tr> <tr><td>163</td><td>291204</td><td>BIOPSIA DE OROFARINGE</td></tr> <tr><td>164</td><td>295602</td><td>FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR</td></tr> <tr><td>165</td><td>306001</td><td>NASOLARINGOSCOPIA (CON ALQUILER DE EQUIPO)</td></tr> <tr><td>166</td><td>306002</td><td>MICROENDOSCOPIA LARINGEA</td></tr> <tr><td>167</td><td>306102</td><td>BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCÓPICA</td></tr> <tr><td>168</td><td>890282</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr> <tr><td>169</td><td>890382</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr> <tr><td>170</td><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td></tr> <tr><td>171</td><td>890702</td><td>CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS</td></tr> <tr><td>172</td><td>219603</td><td>RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA</td></tr> <tr><td>173</td><td>219106</td><td>RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA</td></tr> <tr><td>174</td><td>219107</td><td>RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSPALATINA</td></tr> <tr><td>175</td><td>219002</td><td>RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA</td></tr> <tr><td>176</td><td>219003</td><td>RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA</td></tr> <tr><td>177</td><td>226301</td><td>FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA</td></tr> <tr><td>178</td><td>282100</td><td>AMIGDALECTOMIA AQUELLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN AMIGDALAS POR INCISION</td></tr> <tr><td>179</td><td>294301</td><td>FISTULECTOMÍA FARINGEA</td></tr> <tr><td>180</td><td>274302</td><td>RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO</td></tr> <tr><td>181</td><td>274303</td><td>RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL</td></tr> <tr><td>182</td><td>275102</td><td>SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS</td></tr> <tr><td>183</td><td>300201</td><td>RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARINGE VIA ABIERTA</td></tr> </table>	161	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	162	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	163	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	164	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	165	306001	NASOLARINGOSCOPIA (CON ALQUILER DE EQUIPO)	166	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	167	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCÓPICA	168	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	169	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	170	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	171	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	172	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	173	219106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA	174	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSPALATINA	175	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	176	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	177	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	178	282100	AMIGDALECTOMIA AQUELLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN AMIGDALAS POR INCISION	179	294301	FISTULECTOMÍA FARINGEA	180	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	181	274303	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	182	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	183	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARINGE VIA ABIERTA	
161	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA																																																																					
162	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE																																																																					
163	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE																																																																					
164	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR																																																																					
165	306001	NASOLARINGOSCOPIA (CON ALQUILER DE EQUIPO)																																																																					
166	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA																																																																					
167	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCÓPICA																																																																					
168	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																																					
169	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																																					
170	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)																																																																					
171	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS																																																																					
172	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA																																																																					
173	219106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA																																																																					
174	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM, VIA TRANSPALATINA																																																																					
175	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA																																																																					
176	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA																																																																					
177	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA																																																																					
178	282100	AMIGDALECTOMIA AQUELLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN AMIGDALAS POR INCISION																																																																					
179	294301	FISTULECTOMÍA FARINGEA																																																																					
180	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO																																																																					
181	274303	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL																																																																					
182	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS																																																																					
183	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARINGE VIA ABIERTA																																																																					
12) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.) Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.</p>																																																																						
13)DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	<p>Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.</p>																																																																						
	<p>El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, conocidos</p>																																																																						

Página: 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

14) RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO	<p>o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p>
15) DE CONFIDENCIALIDAD	<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>
16) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO CONTRATISTA:	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, Sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario, más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la ejecución del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión".</p>
17) SANCIONES:	<p>Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTA: Si el incumplimiento es parcial el CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor total del contrato, por cada día de retardo, en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa de hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato según la gravedad del incumplimiento,</p>

Página: 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

establecidas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. b) Si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. No obstante, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014": 1. Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegado contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegado contractual y estará acompañada del informe de interventoría o Supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o Supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado también. 3. La audiencia será presidida por el Ordenador del gasto; una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del Ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegado contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura a la resolución motivada, proyectada por la Asesoría Jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegado contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegado contractual podrá suspender la

Página: 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	<p>audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>						
18) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	X	Corriente	N°	1012232612	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
19) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.						
20) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.						
21) FACULTADES EXCEPCIONALES:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p> <p>En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.</p>						
22) DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO:	Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, razón por la cual el CONTRATISTA se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.						
23) MONEDA DEL CONTRATO	La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.						
24) CESIONES Y SUBCONTRATOS:	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.						

Página: 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

25) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
26) SUSPENSIÓN TEMPORAL:	El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato.
27) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) por acuerdo de las partes; 2) por vencimiento del plazo; 3) por caso fortuito o fuerza mayor.
28) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
29) DOCUMENTOS:	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Carta de ofrecimiento de los servicios. b) Hoja de Vida del CONTRATISTA junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia. c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del CONTRATISTA. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. f) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
30) IMPUESTOS:	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
31) NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que El CONTRATISTA conoce su naturaleza de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA II - OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."
32) CAPACITACIONES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud donde laboro, que realice todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.
33) PASAJES Y GASTOS DE VIAJE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del CONTRATISTA.
34) LIQUIDACIÓN:	Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, o en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014). La liquidación deberá contener como

Página: 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	<p>mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (art. 23 Ley 1150/2007); balance financiero del contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente, la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
35) RÉGIMEN LEGAL:	<p>Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.</p>
36) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	<p>Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme lo dispone el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7 – Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral del Decreto 1273 de 2018. Para su ejecución, requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA del mecanismo de cobertura de riesgos.</p>
37) DECLARACIONES:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
38) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA en la carrera 22 sur No. 26ª-21 ubicado en NEIVA, correo: Deuil.upres-con@policia.gov.co Teléfonos: 8630065-3505561129 y</p>

Página: 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Versión: 0	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	al contratista en el correo: Mauricio.marin@um.com Dirección: Calle 31 N° 8-40 Casa Granjas Teléfono: 3052544804 - 8745746. El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
39) VEEDURÍAS CIUDADANAS:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
40) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Neiva, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Neiva.
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  Capitán. LIZETH PERDOMO MORENO JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. (E) </div> <div style="width: 45%;">  MAURICIO MARIN LOZANO C.C. 12.138.687 de NEIVA-HUILA </div> </div>	
Elaboró: PT. YESICA PAOLA AGUIRRE-MADARIAGA Analista Contratos.	
Aprobó: CPS 04 KAREN ALESSANDRA CORDOBA BARRIOS Asesor Jurídico	
Revisó: SIJHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO Jefe Grupo Contratos. UPRES -HUILA (E).	
Revisó: TE. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA Jefe área Logístico y financiero. (E)	
FECHA ELABORACIÓN: 18 de febrero de 2025 Ubicación: E:\Users\ C.P.S. PROFESIONALES 2023\UPRES 2023\MINUTAS 2024.	